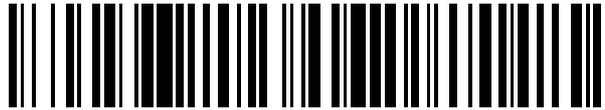


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 678 469**

21 Número de solicitud: 201730162

51 Int. Cl.:

B09B 3/00 (2006.01)

A22B 7/00 (2006.01)

12

SOLICITUD DE ADICIÓN A LA PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

10.02.2017

43 Fecha de publicación de la solicitud:

13.08.2018

61 Número y fecha presentación solicitud principal:

P 201030613 27.04.2010

71 Solicitantes:

SISTEMAS BIO SECURITAS, S.L. (100.0%)
Glorieta Puente de Segovia, 3-13ªA
28011 MADRID ES

72 Inventor/es:

PÉREZ MUÑOZ, Rodrigo

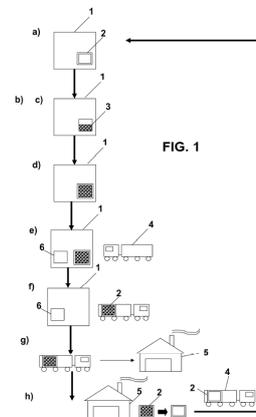
74 Agente/Representante:

CAPITAN GARCÍA, Nuria

54 Título: **MEJORAS EN PROCEDIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y EL TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE ANIMALES**

57 Resumen:

Procedimiento para almacenamiento y tratamiento de subproductos de animales con objeto de reducir el riesgo de contaminación del subsuelo y el riesgo sanitario de propagación de enfermedades, en la propia instalación de generación de los subproductos, pues se cambia un depósito donde se encuentran almacenados los subproductos por otro de vacío, de forma que se evita la exposición directa de los subproductos en la instalación de generación de los mismos, por ejemplo por el vertido accidental de ellos, y por otro lado en otras instalaciones de generación de subproductos, debido a que el transporte del depósito donde se encuentran almacenados los subproductos se realiza de forma directa desde la instalación donde se generan hasta la planta de tratamiento, sin que dicho depósito pase previamente por instalaciones intermedias, con el objeto de abaratar el proceso de transporte de los mismos de la instalación donde se generan hasta la planta de tratamiento.



MEJORAS EN PROCEDIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y EL TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE ANIMALES

DESCRIPCIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a una mejora del procedimiento para el almacenamiento y tratamiento de subproductos de animales reivindicado en la
10 patente principal P201030613, donde se lleva a cabo un transporte directo del depósito que contiene los subproductos animales, convenientemente cerrado y precintado, desde la instalación de generación de dichos subproductos (explotaciones ganaderas, industrias cárnicas, mataderos, etc.) a la planta de tratamiento sin que dicho depósito pase previamente por ninguna otra instalación
15 intermedia, reduciendo considerablemente el riesgo de propagación de enfermedades que puede presentar por un lado la descarga de los subproductos de animales al proceder al vaciado del depósito en la propia instalación de generación de dichos subproductos de animales, y por otro, el transporte del depósito que contiene dichos subproductos de forma indirecta, es decir, el transporte de dicho
20 depósito pasando por distintas instalaciones de generación de los mismos (explotaciones ganaderas, industrias, mataderos, etc.), antes de la llegada a su destino, la planta de tratamiento.

Por otro lado permite reducir el número de viajes a realizar por el vehículo de
25 transporte a las instalaciones de generación de los subproductos animales (explotaciones ganaderas, industrias, mataderos, etc.), para recoger dichos subproductos mediante el cambio del depósito donde se encuentran depositados los subproductos de animales por un nuevo depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, de forma que dicho depósito donde se encuentran depositados los
30 subproductos de animales se carga en un vehículo de transporte, con el consecuente ahorro económico que esto supone para las instalaciones de generación de subproductos animales (explotaciones ganaderas, industrias cárnicas, mataderos, etc.).

Caracteriza la invención un procedimiento de almacenamiento y tratamiento de subproductos animales en depósitos situados elevados sobre el terreno en una instalación de generación de subproductos de animales (explotaciones ganaderas, industrias, mataderos, etc.), que comprende las siguientes etapas:

5

a) Entrega y colocación de al menos un primer depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación de generación de los subproductos animales,

10

b) Adición o incorporación de los subproductos de animales en dicho primer depósito,

c) Almacenamiento de dichos subproductos de animales en el primer depósito,

d) Cerrado y precintado de dicho primer depósito donde se encuentran los subproductos animales almacenados,

15

e) Entrega y colocación de al menos un segundo depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación de generación de los subproductos animales para poder continuar con la adición o incorporación de subproductos animales en dicho segundo depósito,

f) Recogida del primer depósito después de completarse la etapa d) mediante su carga en un medio de transporte adecuado,

20

g) Transporte directo del primer depósito después de completarse la etapa f) desde la instalación de generación de los subproductos de animales donde se encuentra dicho primer depósito, a una planta de tratamiento de dichos subproductos de animales para su eliminación o tratamiento, sin que dicho primer depósito pase previamente por ninguna otra instalación intermedia.

25

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el apartado "Antecedentes de la invención" de la patente principal nº P 201030613, se hace referencia a los medios convencionales usados para el almacenamiento de subproductos animales previo depósito temporal en contenedores especiales situados en dichas instalaciones, posteriormente los subproductos de animales son recogidos en cada una de ellas mediante un vehículo de transporte adecuado, para finalmente, una vez que se ha producido el llenado de este vehículo de transporte, llevarlos a una planta de tratamiento para la eliminación

o tratamiento de los mismos.

En este caso uno de los mayores inconvenientes radica en el riesgo de propagación de enfermedades en el resto de instalaciones por las que circula el vehículo de transporte de dichos subproductos de animales, ya que dicho vehículo circula de
5 instalación en instalación hasta completar el llenado del mismo.

Con el objeto de evitar dicha propagación de enfermedades en el resto de instalaciones por las que circula el vehículo de transporte, la patente principal nº P
10 201030613, propone un procedimiento por el cual se lleva a cabo un transporte directo de los subproductos de animales desde la instalación de generación de los mismos hasta la planta de tratamiento para la eliminación de los mismos sin pasar ni previa ni posteriormente por ninguna otra instalación intermedia.

15 En este caso, se resuelve el problema de propagación de enfermedades derivado del transporte de los subproductos animales de instalación en instalación hasta la planta de eliminación de dichos subproductos de animales mediante el transporte directo de los mismos desde la instalación de generación de los subproductos animales hasta la planta de tratamiento mediante su transporte directo sin pasar, ni previa ni
20 posteriormente por ninguna otra instalación.

Sin embargo, existe un riesgo de propagación de enfermedades en la propia instalación de generación de subproductos animales durante la etapa de descarga de los subproductos animales en el vehículo de transporte con el objeto de vaciar el
25 depósito que los contiene para continuar con su utilización, debido a la exposición de dichos subproductos de animales en la instalación durante su descarga, por ejemplo por vertido accidental de los mismos.

También existe el inconveniente del coste del transporte a la vuelta de la planta.
30 Dado que los contenedores están limpios y desinfectados, se disminuye de forma importante el riesgo de transmisión de enfermedades por lo que se pueden ir dejando de manera consecutiva en las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Por tanto, la presente invención se refiere a un procedimiento para el almacenamiento y tratamiento de subproductos de animales que permite el transporte directo del depósito que contiene los subproductos animales desde la instalación de generación de dichos subproductos (explotaciones ganaderas, industrias cárnicas, mataderos, etc.) a la planta de tratamiento de dichos subproductos de animales, sin que el depósito pase previamente por otras instalaciones de generación de subproductos animales intermedias antes de su llegada a la planta de eliminación, donde en lugar de llevarse a cabo la descarga de los subproductos de animales una vez almacenados en al menos un primer depósito sobre un vehículo de transporte adecuado, se lleva a cabo el intercambio completo de dicho primer depósito donde se encuentran almacenados los subproductos de animales, una vez que este ha sido convenientemente cerrado y precintado, por al menos un nuevo depósito vacío, limpio desinfectado y precintado para continuar con la incorporación de nuevos subproductos de animales.

Por tanto, la mejora ofrecida por la invención que es objeto de la presente adición, consiste en evitar en la instalación de generación de los subproductos de animales la descarga directa de los mismos en el vehículo de transporte y consecuentemente los riesgos de contaminación derivados de la exposición de éstos con la instalación, por ejemplo, por su vertido accidental, mediante la sustitución del depósito que contiene dichos subproductos de animales, por un depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, de manera que el vehículo de transporte recoge el depósito donde se encuentran almacenados los subproductos de animales cerrado y precintado.

De esta forma, se reduce el riesgo de propagación de enfermedades en la propia instalación de generación de los subproductos animales derivada de la exposición de éstos en la instalación durante su descarga directa sobre el vehículo de transporte con el objeto de vaciar el depósito que los contiene.

Por otra parte, se evita el coste del transporte de los contenedores en el camino de vuelta de la planta a las instalaciones. Dado que los contenedores están vacíos, limpios y desinfectados, se disminuye de forma importante el riesgo de transmisión de enfermedades por lo que se pueden ir dejando de manera consecutiva en las

instalaciones.

Por tanto, el procedimiento de la invención cuenta con las siguientes etapas:

- 5 a) Entrega y colocación de al menos un primer depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación de generación de los subproductos animales,
- b) Adición o incorporación de los subproductos de animales en dicho primer depósito,
- 10 c) Almacenamiento de dichos subproductos de animales en el primer depósito,
- d) Cerrado y precintado de dicho primer depósito donde se encuentran los subproductos animales almacenados,
- e) Entrega y colocación de al menos un segundo depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación de generación de los subproductos animales para poder continuar con la adición o incorporación de subproductos animales en dicho segundo depósito,
- 15 f) Recogida del primer depósito después de completarse la etapa d) mediante su carga en un medio de transporte adecuado,
- g) Transporte directo del primer depósito después de completarse la etapa f) desde la instalación de generación de los subproductos de animales donde se encuentra dicho primer depósito, a una planta de tratamiento de dichos subproductos de animales para su eliminación o tratamiento, sin que dicho primer depósito pase previamente por ninguna otra instalación intermedia.
- 20
- 25 Se entiende por subproductos de animales los cuerpos enteros o partes de animales o productos de origen animal no destinados al consumo humano.

Se entiende por planta de tratamiento de los subproductos animales, un lugar donde se lleva a cabo la eliminación o el tratamiento de dichos subproductos de animales como puede ser una planta de incineración, biogás o compostaje por ejemplo.

30

A lo largo de esta memoria se utilizara el término instalación para hacer referencia a las instalaciones de generación de los subproductos animales (explotaciones ganaderas, industrias, mataderos, etc.) con el objeto de simplificar la redacción.

Mediante la sustitución del depósito donde se encuentran almacenados los subproductos de animales por otro vacío, limpio, desinfectado y precintado se evita el riesgo de propagación de enfermedades en la propia instalación de generación de los subproductos de animales durante la etapa de descarga de dichos subproductos en un vehículo de transporte adecuado puesto que se procede al cerrado y precintado del depósito una vez los subproductos de animales se encuentran almacenados en éste y a su sustitución por un nuevo depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado, evitando la exposición de los subproductos de animales con la instalación, una vez que éstos se encuentran almacenados en el interior del depósito, por ejemplo por el vertido accidental de los mismos durante su descarga.

Por otro lado, se conservan las ventajas derivadas del procedimiento de la patente principal donde se lleva a cabo el transporte directo del depósito que contiene los subproductos de animales a la planta de tratamiento para la eliminación de los mismos, reduciendo considerablemente el riesgo sanitario de propagación de enfermedades animales como por ejemplo la gripe aviar, la peste porcina africana, la peste porcina clásica, la fiebre aftosa, o enfermedades digestivas originadas por la bacteria *Escherichia coli*, derivado del transporte de dichos subproductos de animales procedentes de una instalación pasando por otras instalaciones para la recogida de nuevos subproductos de animales por el mismo vehículo de transporte.

Es decir, los subproductos de animales almacenados en el depósito recogido por el vehículo de transporte en una primera instalación, no pasan previamente por ninguna otra instalación intermedia para la recogida de subproductos de animales adicionales provenientes de dicha instalación intermedia.

De esta forma se elimina el consiguiente riesgo de propagación de las enfermedades provenientes de los subproductos de animales de la primera instalación a otras instalaciones, puesto que los subproductos de animales recogidos en dicha primera instalación, contenidos en el interior de un depósito son transportados a la planta de tratamiento para la eliminación o tratamiento de dichos subproductos sin que los mismos pasen previamente por ninguna instalación intermedia.

Como se ha mencionado el riesgo sanitario se evita según lo expuesto. En la planta los contenedores pueden quedar vacíos, limpios y desinfectados, con lo que el riesgo sanitario es mínimo o nulo. Así, con posterioridad a su paso por la planta los contenedores se pueden ir dejando de manera consecutiva en las instalaciones, con lo que se evita el coste del transporte de los contenedores uno a uno en el camino de vuelta de la planta a las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

10 Se complementa la presente memoria descriptiva, con una figura ilustrativa del ejemplo preferente y nunca limitativo de la invención.

La Figura 1 muestra un esquema del procedimiento de la presente invención.

15 REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de lo anteriormente enunciado, la presente invención consiste en un procedimiento para el almacenamiento y el tratamiento de subproductos de animales con el objeto de reducir el riesgo de contaminación del suelo, subsuelo y el riesgo sanitario de propagación de enfermedades, por un lado en la propia instalación de generación de los subproductos de animales, debido a que se lleva a cabo el cambio del depósito donde se encuentran almacenados los subproductos animales por otro depósito de sustitución vacío, de forma que se evita la exposición directa de los subproductos de animales en la instalación de generación de los mismos evitando los riesgos de contaminación de la misma, por ejemplo por un vertido accidental de dichos subproductos de animales, y por otro lado en otras instalaciones de generación de subproductos de animales, debido a que el transporte del depósito donde se encuentran almacenados los subproductos de animales se realiza de forma directa desde la instalación donde se generan dichos subproductos, hasta la planta de tratamiento, sin que dicho depósito pase previamente por instalaciones intermedias, y con el objeto de abaratar el proceso de transporte de los mismos de la instalación donde se generan hasta la planta de tratamiento de los mismos, reduciendo el número de desplazamientos del vehículo de transporte para la evacuación de los subproductos de animales.

El procedimiento de la invención cuenta con siete etapas fundamentales que se representan de forma esquemática en la figura 1.

5 En la primera etapa del procedimiento, etapa a), se lleva a cabo la entrega y colocación de al menos un primer depósito (2) vacío, limpio, desinfectado y precintado en la instalación (1) de generación de subproductos de animales, desde su lugar de origen.

10 El lugar de origen de dicho depósito puede ser por ejemplo la propia planta de tratamiento (5) de los subproductos (3) de animales donde se lleva a cabo, una vez vaciado el depósito (2), el lavado, desinfectado y precintado para su traslado a una instalación (1) de generación de subproductos (3) de animales o la fábrica de los depósitos.

15

Este primer depósito (2) servirá para el almacenamiento de los subproductos (3) de animales generados por la instalación (1).

20 En la segunda etapa del procedimiento, etapa b), se lleva a cabo la adición o incorporación de los subproductos de animales (3) a dicho primer depósito (2) que se encuentra dispuesto en la instalación (1).

25 En una tercera etapa del procedimiento, etapa c), se lleva a cabo el almacenamiento de los subproductos de animales (3) en el interior del primer depósito (2) para posteriormente proceder a su sustitución por al menos un segundo depósito vacío, limpio, desinfectado y precintado.

30 Posteriormente, en una cuarta etapa del procedimiento, etapa d), se lleva a cabo el cerrado y precintado del primer depósito (2), una vez que los subproductos de animales se encuentran almacenados en su interior, para proceder a la sustitución del mismo por un segundo depósito (6).

En la etapa e) del procedimiento, se procede a la entrega y colocación de al menos un segundo depósito (6) vacío, limpio, desinfectado y precintado en la instalación (1)

de generación de subproductos de animales con el objeto de poder continuar con la adición o incorporación de subproductos (3) de animales.

5 La entrega de dicho segundo depósito (6) se puede llevar a cabo antes o después de llevarse a cabo cualquiera de las etapas del procedimiento o simultáneamente con la entrega del primer depósito (2). De la misma forma, dicha entrega se puede llevar a cabo por el vehículo (4) de transporte que procede a la recogida del primer depósito (2) una vez que éste está cerrado y precintado o por otro vehículo (no representado) adecuado a esta tarea.

10

A continuación, se lleva a cabo la etapa f) de procedimiento mediante la recogida del primer depósito (2) después de completarse la etapa d) del procedimiento mediante su carga en un vehículo (4) de transporte adecuado.

15 Finalmente, en la séptima etapa del procedimiento, etapa g), se lleva a cabo el transporte directo del primer depósito (2) con los subproductos (3) de animales en su interior y convenientemente cerrado y precintado, desde la instalación (1), o de forma general, la instalación (1) de generación de los subproductos de animales (3) a una planta de tratamiento (5) para la eliminación o tratamiento de dichos subproductos de animales (3), por ejemplo mediante la incineración de los mismos, compostaje o
20 aprovechamiento de los mismos en una planta de biogás.

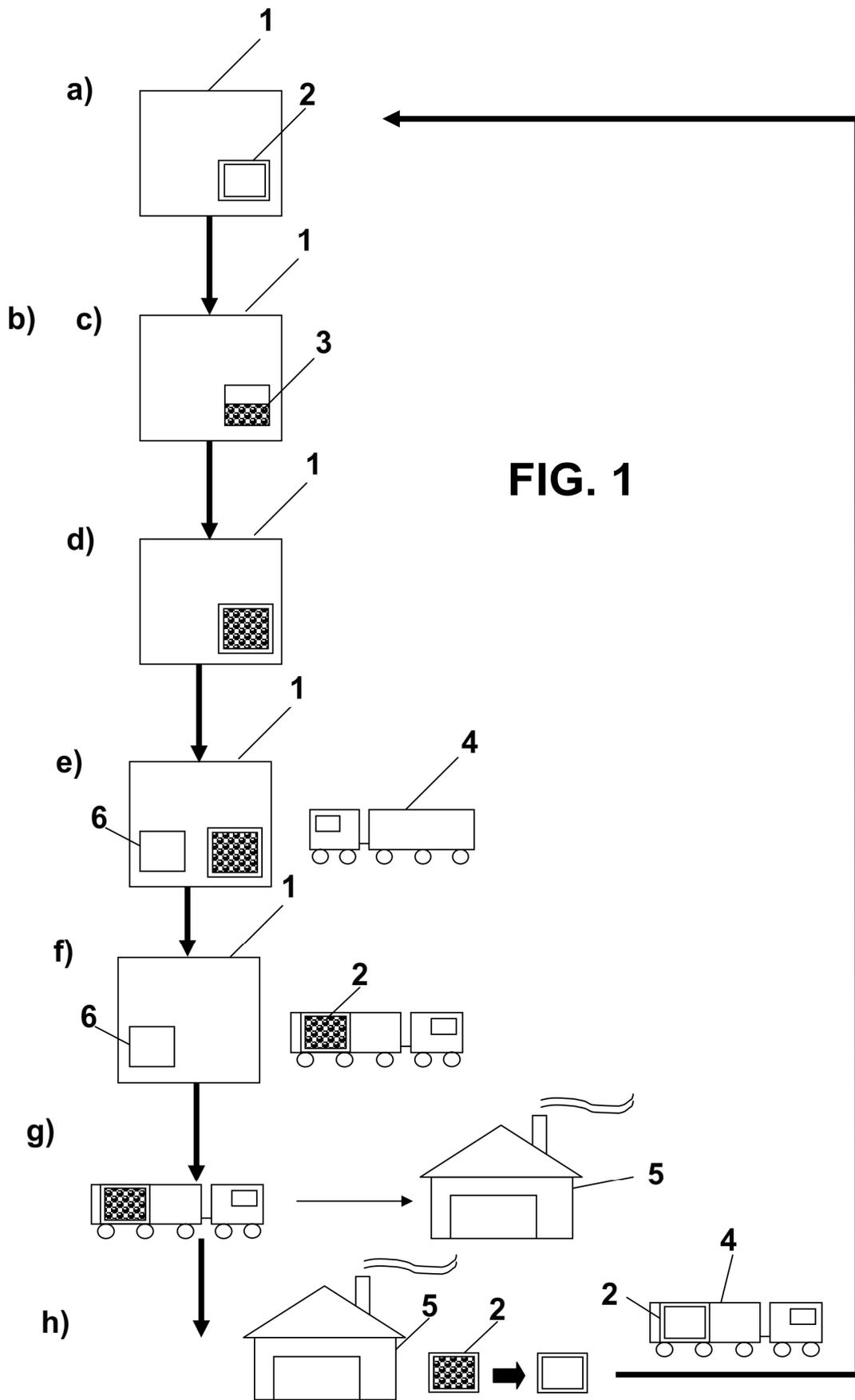
Este transporte directo del depósito una vez más implica que dicho primer depósito (2) no pasa previamente por ninguna otra instalación intermedia, si no que se dirige
25 desde la instalación (1) de generación de los subproductos de animales (3) a una planta de tratamiento (5) para la eliminación o tratamiento de dichos subproductos de animales (3) sin que dicho primer depósito (2) pase por ninguna otra instalación intermedia.

30 Opcionalmente, en la planta de tratamiento (5) para la eliminación de dichos subproductos de animales (3), una vez vaciado el depósito que contiene los subproductos (3) de animales procedentes de la instalación (1) de generación de los mismos, se puede proceder a su lavado, desinfectado y precintado, etapa h) del procedimiento, para su retorno a una instalación (1) de generación de subproductos

(3) de animales, pudiendo ser dicha instalación (1) la instalación (1) de origen del depósito u otra instalación.

REIVINDICACIONES

1. Procedimiento para el almacenamiento y tratamiento de subproductos de animales en depósitos situados elevados sobre el terreno en una instalación (1) de generación de subproductos (3) de animales (explotaciones ganaderas, industrias, mataderos, etc.), **caracterizado por** que el procedimiento comprende las siguientes etapas:
- 5
- 10
- 15
- 20
- 25
- 30
- 35
- a) Entrega y colocación de al menos un primer depósito (2) vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación (1) de generación de subproductos (3) de animales,
 - b) Adición o incorporación de los subproductos (3) de animales en dicho primer depósito (2),
 - c) Almacenamiento de dichos subproductos (3) de animales en el primer depósito (2),
 - d) Cerrado y precintado de dicho primer depósito (2) donde se encuentran los subproductos (3) de animales almacenados,
 - e) Entrega y colocación de al menos un segundo depósito (6) vacío, limpio, desinfectado y precintado, en la instalación (1) de generación de los subproductos (3) de animales para poder continuar con la adición o incorporación de subproductos (3) de animales en dicho segundo depósito (6),
 - f) Recogida del primer depósito (2) después de completarse la etapa d) mediante su carga en un medio de transporte (4) adecuado,
 - g) Transporte directo del primer depósito (2) después de completarse la etapa f) desde la instalación (1) de generación de los subproductos (3) de animales donde se encuentra dicho primer depósito (2), a una planta (5) de tratamiento de dichos subproductos (3) de animales para su eliminación o tratamiento, sin que dicho primer depósito (2) pase previamente por ninguna otra instalación intermedia.
2. Procedimiento para el almacenamiento y tratamiento de subproductos de animales según la reivindicación 1 que además comprende una etapa h) de vaciado, lavado, desinfectado y precintado del primer depósito (2) para su retorno a una instalación (1) de generación de subproductos (3) de animales.





- ②① N.º solicitud: 201730162
②② Fecha de presentación de la solicitud: 10.02.2017
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **B09B3/00** (2006.01)
A22B7/00 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	ES 2285882 A1 (PEREZ MUÑOZ RODRIGO) 16/11/2007, todo el documento.	1,2
A	ES 2349378 A1 (PEREZ MUÑOZ RODRIGO) 30/12/2010, columna 2, líneas 39 - 68; reivindicación 1	1,2
A	ES 1059248 U (ABAD CENTELLES ALFREDO) 01/04/2005, todo el documento.	1,2
A	ES 1055526 U (PEREZ MUÑOZ RODRIGO) 16/12/2003, todo el documento.	1,2
A	DE 19756989 C1 (U T G GES FUER UMWELTTECHNIK G) 17/12/1998, figuras & resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE: AN 1999-025843	1,2
A	ES 1008822 A1 (MANTAULT PASCAL) 14/06/2000, figuras	1,2
A	WO 2005097576 A1 (CONCEPTION RO MAIN INC et al.) 20/10/2005, todo el documento	1,2
A	DE 9102775U U1 (KÖPF FAHRZIEUGBAN) 29/05/1991, figuras	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
02.06.2017

Examinador
L. Belda Soriano

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B09B, A22B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 02.06.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1,2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1,2	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	ES 2285882 A1 (PEREZ MUÑOZ RODRIGO)	16.11.2007
D02	ES 2349378 A1 (PEREZ MUÑOZ RODRIGO)	30.12.2010
D03	ES 1059248 U (ABAD CENTELLES ALFREDO)	01.04.2005
D04	ES 1055526 U (PEREZ MUÑOZ RODRIGO)	16.12.2003
D05	DE 19756989 C1 (U T G GES FUER UMWELTTECHNIK G)	17.12.1998
D06	ES 1008822 A1 (MANTAULT PASCAL)	14.06.2000
D07	WO 2005097576 A1 (CONCEPTION RO MAIN INC et al.)	20.10.2005
D08	DE 9102775U U1 (KÖPF FAHRZIEUGBAN)	29.05.1991

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Esta solicitud se corresponde con un adición a la solicitud principal P201030613, que ya ha sido concedida y que se refiere a un depósito para el almacenamiento y tratamiento de subproductos animales y a un procedimiento que utilizando dicho depósito consiste en incorporar subproductos animales en el mismo, almacenarlos y descargarlos en un vehículo de transporte que los lleva directamente a una planta de tratamiento de los mismos. El objetivo del depósito y del procedimiento que lo emplea es evitar la diseminación de enfermedades del ganado.

La presente adición introduce un perfeccionamiento en el procedimiento consistente en que los productos no se depositan directamente sobre el vehículo sino que es el depósito inicialmente limpio y desinfectado el que se transporta. De ese modo se trata de evitar la diseminación de enfermedades del ganado.

El documento D01, del mismo solicitante, divulga un procedimiento para el tratamiento de subproductos animales que incluye las etapas de: a) adición o incorporación de subproductos animales en un depósito elevado b) el almacenamiento en el depósito de dichos subproductos c) descarga de los mismos en un vehículo y d) transporte a la planta de tratamiento. Sin embargo, el depósito empleado no se corresponde con el utilizado en la invención definida en la reivindicación 1.

El documento D02, también del mismo solicitante, divulga un procedimiento de tratamiento de subproductos animales que incluye las etapas de incorporación de los subproductos en un depósito elevado y su almacenamiento. Tampoco el depósito empleado se corresponde con el utilizado en el procedimiento definido en la reivindicación 1.

A la vista del estado de la técnica analizado, se puede decir que las reivindicaciones 1 y 2 son nuevas e implican actividad inventiva, al no resultar evidente del estado de la técnica analizado para un experto en la materia.